

# Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Retirada y Destrucción de Animales Muertos en la Explotación. 39° Plan.

LÍNEA 415

## INDICE:

\* Periodo de Suscripción

\* Periodo de Garantías

\* Otras Fechas

## Periodo de suscripción

FECHA INICIO	FECHA FINAL
01/06/2018	31/05/2019



## Periodo de garantías

INICIO GARANTÍAS	FINAL GARANTÍAS
Se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia	A las cero horas del día en que se cumpla un año desde la fecha de entrada en vigor del Seguro, y en vacuno, en todo caso, con la baja del animal en el RIIA, que coincidirá con el Libro de Registro de Explotación.  Las modificaciones de Capital vencerán el mismo día en que se produzca la finalización de la Declaración de Seguro inicial.

# Seguro para la Cobertura de los Gastos Derivados de la Retirada y Destrucción de Animales Muertos en la Explotación. 39º Plan.

LÍNEA 415

## Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO DE CARENCÍA	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la póliza.</p> <p>Para la modalidad de pólizas "no renovables" o "renovables de por primera vez", que contraten que contraten el seguro en los 10 días anteriores o posteriores al vencimiento de la póliza anterior, la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, Para las pólizas de modalidad "renovables" la fecha de entrada en vigor coincidirá en el mes y el día, pero con una anualidad más, con la póliza vencida.</p> <p>Transcurridos dichos plazos, el Seguro entrará en vigor desde las cero horas del día siguiente al día en que se pague la prima.</p>	<p>Se establece un periodo de carencia, en días completos contados desde la entrada en vigor del seguro, de 7 días. No tendrán carencia para esta garantía las explotaciones de las pólizas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Que contraten modalidad "no renovable" o "renovable por primera vez" si en el plan inmediatamente anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción, y renueve en un plazo de 10 días anteriores o posteriores al vencimiento de la cobertura.</li><li>- Que contratan la modalidad renovable por segunda o más veces, si en el plan inmediatamente anterior tenían contratada esa cobertura, bien como garantía adicional o bien en la línea específica de Retirada y Destrucción.</li></ul> <p>Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción, fecha que Agroseguro podrá contrastar con la documentación oficial que el titular está obligado a mantener.</p> <p>Los nuevos animales incluidos en la explotación a lo largo de la vigencia del seguro, estarán cubiertos a partir de las cero horas del día siguiente al día en que se comunique su introducción.</p>	<p>En el caso de que el animal asegurado muera, deberá ser comunicado a Agroseguro o Gestora correspondiente a su territorio, mediante comunicación telefónica o a través de la Web.</p> <p>En el caso de Casetas de Castellón no será necesaria la comunicación de siniestros.</p> <p>En caso de hidrólisis porcina deberán comunicar a Agroseguro la fecha en que se va a efectuar el cierre del hidrolizador con el fin de poder efectuar las comprobaciones pertinentes.</p>